



ACUERDO No. 052

4 de julio de 2008

Por el cual se establece los criterios de admisión para los **PROFESIONALES UNIVERSITARIOS CON TITULO Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL**, aspirantes al Programa de **DERECHO** de la Facultad de Humanidades y Ciencias sociales,

EL CONSEJO DE FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD MARIANA

En uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que el Artículo 69 de la Constitución Política y la Ley 30 /92 en sus artículos 3, 28 y 57, reglamentan la autonomía universitaria y faculta a las instituciones para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos,
- Que el sistema de ingreso en la Universidad Mariana, se concibe como un modo de desarrollar los procesos de inscripción, admisión y matrícula, adecuando procedimientos eficaces y eficientes, al servicio educativo ofrecido al aspirante.
- Que la Universidad Mariana posee un sistema de ingreso con políticas, conceptos, organización, procesos y pruebas que adopta y complementa desde la naturaleza de cada programa académico.
- Que es necesario fijar los criterios de admisión en los programas de la Facultad.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar como criterios de admisión para los **PROFESIONALES UNIVERSITARIOS CON TITULO Y EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL**, aspirantes a ingresar al Programa de Derecho, los siguientes:

Prueba de Estado, indistinto el puntaje
Examen específico de aptitudes para la carrera
Prueba Psicotécnica

PARAGRAFO: Los Profesionales con título deben anexar fotocopia autenticada del acta de grado; los empleados de la rama judicial anexarán certificado de vinculación en calidad de servidor público de libre remoción o de carrera administrativa, con al menos un año de permanencia.

ARTICULO SEGUNDO: El puntaje obtenido en las pruebas de Estado conjuntamente con el título profesional tendrán un valor del 40%.

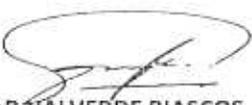
ARTICULO TERCERO: El examen específico de aptitudes para la carrera, tendrá un valor de 30%.

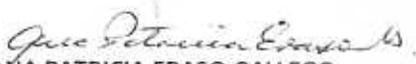
ARTICULO CUARTO: La prueba psicotécnica para evaluar las competencias según el perfil del aspirante, tendrá un valor del 30%.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente acuerdo a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a 4 de julio de dos mil ocho (2008).


OSCAR VALVERDE RIASCOS
Presidente


ANA PATRICIA ERASO GALLEGO
Secretaria